



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862022-00708-00

Sería del caso entrar a resolver sobre la calificación del radicado de la referencia, sino fuera porque se advierte que no fue allegado escrito de la demanda ni título que preste mérito ejecutivo.

Ahora, del acta individual de reparto y del escrito cautelar, se infiere que se trata de un proceso ejecutivo, dado que no se aportó el escrito de demanda ni documento que preste mérito ejecutivo, por lo que no se puede verificar que la parte demandada sea deudora del extremo demandante –(extremos señalados en las medidas cautelares)-, por lo tanto, no se cumplen los requisitos consagrados en el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, en concordancia lo dispuesto en el artículo 422 y 430 *ibídem*, al no constituirse plena prueba contra quien se pretende demandar.

En ese orden de ideas, el Despacho RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda referenciada.

Segundo: Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 042
de hoy 07 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926d268d5ba87d9b956ad7ff8f76bcc4e1bb747e1118e36bc105244aa3f24be3**
Documento generado en 05/06/2022 11:54:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>